



Resolución Directoral

N° 008-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 16 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 404-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, el Informe N° 028-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, ambos de la Unidad de Administración, y el Informe Legal N° 088-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, de fecha 07 de febrero de 2022, se designó el comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia del proyecto de la Obra: *"Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado para el esquema San Juan de Amancaes – Rímac"*;

Que, mediante Memorando N° 404-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 16 de marzo de 2022, se solicitó opinión legal y elaboración de la Resolución Directoral, a la Unidad de Asesoría Legal, sobre la reconfiguración del Comité de selección, designado a través de la Resolución Directoral antes citada, debido a lo señalado en el Informe N° 028-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual comunica que, la señora Rosa Giuliana Ramírez Pazos, miembro titular del Comité de Selección, presto servicios en la Unidad de Administración hasta el día 15 de marzo de 2022, proponiendo en su reemplazo al señor Merlyn Danny Jauregui Ortiz;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo, el numeral 43.2 del artículo antes citado, dispone que en caso de Concurso Público la Entidad designa un Comité de Selección;





Resolución Directoral

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, los integrantes de comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, siendo que el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2021-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, para designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que se deriven de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como su reconfiguración;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, y modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao; y, la Resolución Directoral N° 001-2021-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR Y DESIGNAR a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-PASLC, para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para el proyecto de la Obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado para el esquema San Juan de Amancaes – Rímac", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Margarita Anelgrida Jara Aguirre	Presidente	Unidad de Administración
Merlyn Danny Jauregui Ortiz	Primer Miembro	Unidad de Administración
José David Eusebio Rojas	Segundo Miembro	Unidad de Obras

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Frank Mirco Diaz Costilla	Presidente	Unidad de Administración
Marisol Estefany Páucar Lipa	Primer Miembro	Unidad de Administración
Erick Norberto Diaz Ponce	Segundo Miembro	Unidad de Obras



Resolución Directoral

Artículo Segundo. - **DISPONER** que, se registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a cada miembro titular y suplente del comité de selección designado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese,



CESAR RUBIO MORI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa "Agua Segura para Lima
y Callao"- PASLC